



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5028/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día doce de abril del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5028, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Mi consulta es que en el mes de Enero 31 de 2018, deje de laborar y me manifestaron que en abril me vencía los 3 meses de poder cotizar. Mi pregunta es si puedo Seguir cotizando con uds aunque no labore ya, ps no me gustaria dejar mi tratamiento de mis medicinas, y cuales son los requisitos para seguir cotizando y los documentos a presentar para ir a la torre.”** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Aseguramiento del ISSS, y la Jefatura de Acreditación de Derechos, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de Acreditación de Derechos, informó que:

Para ejercer el derecho de cesantía tiene que acercarse a trabajo social donde lleva sus controles por su especialidad médica con Trabajo Social para que le verifiquen si aplica a la cesantía y de ser así la solicitud de certificado de cesantía, como las citas previas; posteriormente deberá presentarse en Sección Acreditación de Derechos de la Torre Administrativa del ISSS para realizar el trámite y continuar con sus controles por un año.

Asimismo, se le proporciona más detalle del servicio de cesantía a través del siguiente link:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6645>

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

**Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202**



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202